



JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXX - N° 165  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

#### Licitación Pública N° 5/2021

FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2021  
Decreto N° 260/21- Expte.: 131671 – Ord. 7306  
Llámesse a Licitación Pública para la "Compra de un tractor doble tracción destinado al mantenimiento de espacios verdes a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos"  
Presupuesto Oficial: \$ 8.069.900,00  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 8.069,90  
Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Dir. Gral. Dario Muratore)  
Retiro de Pliegos: desde el 11 al 20 de agosto de 2021 inclusive. (03564)-439180 - Dir. de Contrataciones.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 10, 11 y 12 de agosto de 2021 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 327863 - \$ 2226,45 - 12/08/2021 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 05/2021 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Licitación Pública N° 07/2021 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 21/2021 ..... Pag. 1

Decreto N° 23/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 24/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 27/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 28/2021 ..... Pag. 3

Decreto N° 29/2021 ..... Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA - HOLMBERG

Decreto N° 3288/2021 ..... Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Ordenanza N° 1446/2021 ..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Ordenanza N° 2435/2021 ..... Pag. 6

### MUNICIPALIDAD DE **RÍO TERCERO**

#### LICITACION PUBLICA N° 07/2021

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2021  
OBJETO: "Ejecución de obras para la renovación y puesta en valor de la Plaza Libertad"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.116.596,63.- (Pesos Doce millones ciento dieciséis mil quinientos noventa y seis con sesenta y tres) con IVA incluido.  
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 23/08/2021 inclusive.

FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 24/08/2021 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales hasta el día establecido para el acto de apertura, una hora antes.-

Los gastos de publicidad serán canalizados por la Secretaria de Economía Sección Compras.-

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – [www.riotercero.gov.ar](http://www.riotercero.gov.ar)

2 días - N° 328198 - \$ 1328,80 - 13/08/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **SAIRA**

#### DECRETO N° 21/2021

VISTO La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2021 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA**

**DECRETA:**

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTI SEIS MIL (\$ 26.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:  
\*Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 11 de Mayo de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 327869 - s/c - 12/08/2021 - BOE

**DECRETO N° 23/2021**

**VISTO:** La situación sanitaria en nuestra localidad a causa de Coronavirus (Covid -19), la cual ha incrementado su intensidad en los últimos días y las proyecciones no hacen sino prever que ha de continuar de igual manera.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID -19) torna necesario tomar medidas de prevención y control, tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población en concordancia con los protocolos de actuación establecidos por los Ministros de Salud Nacional, Provincial y a la región a la que pertenecemos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA**

**DECRETA:**

A partir de 00:00 del día 02 de Junio de 2021 hasta las 23:59 del día 08 de Junio de 2021 las habilitaciones serán las siguientes:

**Art. 1°):** Libre circulación de 06:00 a 20:00 hs.

**Art. 2°):** Los comercios podrán estar abiertos entre las 9:00 y 19:00 hs.

**Art. 3°):** Rotiserías solo con modalidad delivery o take away a las 23 Hs.

**Art. 4°):** Obras públicas y privadas solo en horarios de circulación permitidos.

**Art. 5°):** Quedan suspendidas: reuniones sociales, religiosas, deportivas (competitivas y recreativas), reuniones familiares tanto en lugares cerrados como al aire libre.

**Art. 6°):** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Saira, 01 de Junio de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 327871 - s/c - 12/08/2021 - BOE

**DECRETO N° 24/2021**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2021 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA**

**DECRETA:**

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTI SEIS MIL (\$ 26.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:  
\*Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 16 de Junio de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 327872 - s/c - 12/08/2021 - BOE

**DECRETO N° 27/2021**

**VISTO:** Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2021 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas" 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA  
DECRETA:**

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE C/42 centavos (\$ 15.987,42) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pago deuda TELECOM.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 28 de Junio de 2021.-

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 327875 - s/c - 12/08/2021 - BOE

**DECRETO N° 28/2021**

**VISTO:** La nota de renuncia presentado por el Dr. Salinas Bravo Jesús Alexis D.N.I. N° 93.589.729, con fecha 23/06/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la misma se debe a conveniencias personales de carácter privado.

Que es atribución de este D.E.M. la disposición y aceptación de su renuncia al cargo de Médico del Centro de Salud Municipal "EUGENIO RAVIOLO".

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA  
DECRETA:**

**Art. 1°):** ACEPTESE la renuncia presentada por el Dr. Salinas Bravo Jesús Alexis al cargo de Médico del Hospital Municipal EUGENIO RAVIOLO "categoría I23" (Departamento Salud) de este Municipio a partir del día 30 de Junio de 2021.

**Art. 2°):** Comuníquese a la Caja de Jubilación, Pensión y Retiro de la Provincia y a la Obra Social AProSS, sobre la baja del agente.

**MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CATALINA - HOLMBERG**

**DECRETO N° 3288/2021**

Santa Catalina (Holmberg), 11 de agosto de 2021.-

**VISTO** Las irregularidades cometidas en la prestación del servicio de reco-

**Art. 3°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 01 de Julio de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 327877 - s/c - 12/08/2021 - BOE

**DECRETO N° 29/2021**

**VISTO:** Las previsiones presupuestarias realizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio Contable año 2021, respecto de la situación de Revista de Personal Permanente de esta Municipalidad, y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, consecuentemente, corresponde al D. E. M. proceder a dictar el instrumento legal que determine y precise la nueva situación de Revista del Personal comprendido en las modificaciones para el Presupuesto año 2021;

Que, es facultad del D. E. M., conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Capítulo III, Artículo 17°, nombrar y remover Funcionarios y Empleados de la Administración a su cargo de conformidad a Estatutos y Escalafón vigente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:**

**Art. 1°.-** INCORPÓRESE a Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Saira, a partir del 01/07/2021, previsto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021 y conforme a Ordenanza Presupuestaria año 2021, al Agente: \* ARIS, JULIA D.N.I.: 33.807.880, que revistará en Categoría 24, en el escalafón "Personal Profesional Superior: Director Médico." de la Administración Municipal.-

**Art. 2°.-** Los gastos que demande la presente la presente designación, serán imputados en la partida presupuestaria: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 01 de Julio de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 327879 - s/c - 12/08/2021 - BOE

lección de residuos por el concesionario del mismo, señor Manuel Suárez -

**Y CONSIDERANDO**

Que por contrato suscripto el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en función de lo dispuesto por el Decreto 3026/2019 del veinti-

cuatro del mismo mes y año, se concesionó al señor Suárez el servicio de recolección de residuos domiciliarios en esta localidad. -

Que en el curso de este año la prestación del servicio no fue la adecuada, con el grave riesgo para la salubridad pública que ello implica. -

Que la señora Raquel Rita Rivarola domiciliada en calle Belgrano 256 de esta ciudad, expuso ante la autoridad municipal que el día 12 de mayo del corriente año siendo aproximadamente las 19,30 por calle Belgrano entre Paul Harris y San Juan circulaba el señor Suarez conduciendo el camión recolector de residuos, a la vez que lo hacían los hijos de la denunciante, Micaela Anabel Luna, Úrsula Ivón Canceano y Sandro Ariel Canceano, estos dos últimos de 7 y 5 años respectivamente.

Que el conductor del camión no aminoró su marcha, y Micaela debió tomar a sus hermanitos arrojándose los tres hacia la acera, hecho que observó Ricardo Quevedo, y bajándose Suárez del camión comenzó a insultarlos. -

Qué, asimismo, a partir del día 12 de mayo dejó de recolectar los residuos en su domicilio, haciéndolo a sus vecinos colindantes. -

Que el día 14 de mayo, la señora Rivarola denunció en la Policía de la localidad que alrededor de las 20 hs. del día 13/5, dos de sus hijas, Micaela y Malvina, llegaron a su casa manifestando que Suárez las había seguido en su moto insultándolas y amenazándolas de muerte. -

Que posteriormente, siendo la 1 de la madrugada del día siguiente, Suárez golpeó las manos en frente de la casa y al salir la señora Rivarola, la insultó y reitero las amenazas. -

Que, agregó la señora Rivarola, que desde el 12 de mayo Suárez no retira los residuos de su domicilio. -

Que el 22 de junio de 2021, la señora Cintia Paula Ojeda, domiciliada en calle La Rioja 1482 de esta localidad, denunció a las autoridades Municipales que desde hace más de dos meses que el recolector no retira la basura de su domicilio.

Que el día viernes 6 de agosto el señor Suarez no realizó la recolección de residuos como estaba obligado a hacerlo, sin comunicarlo a las autoridades Municipales ni explicar las causas de su incumplimiento. -

Que estas inconductas, resultan graves, por la agresión verbal a vecinos, cuanto por su omisión en recolectar residuos a aquellos vecinos con

lo que mantiene malas relaciones, culminando con la no prestación de servicios un día de los que debía hacerlo. -

Que los hechos relatados, exteriorizan una absoluta violación a principios elementales referidos a la correcta ejecución del contrato administrativo que lo vincula cuyo objeto es de alta sensibilidad social por las consecuencias gravosas que los incumplimientos traen aparejados para el conjunto de la población. -

Que, en consecuencia, se considera necesario proceder a rescindir el contrato, poniendo término a la relación por las faltas graves del contratista. - -

POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATALINA -HOLMBERG- DECRETA**

**ARTICULO 1º)** Rescíndese a partir del día de la fecha, el contrato de concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios concertados con el señor Manuel Suárez el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por culpa exclusiva del referido contratista

**ARTICULO 2º)** El canon que le corresponde al señor Suárez hasta el día de la fecha, se encuentran a disposición del mismo en las oficinas municipales dentro del horario de atención al público, debiendo el contratista emitir la factura correspondiente. -

**ARTICULO 3º)** Notifíquese al señor Manuel Suárez con entrega de copia del presente Decreto o transcripción del mismo si se efectuara por envío postal. -

**ARTICULO 4º)** Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

FDO. Miguel Ángel Negro, Intendente – Claudia Lorena Arzaut, secretaria de Gobierno y Hacienda

1 día - N° 328548 - s/c - 12/08/2021 - BOE

## **MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA**

### **ORDENANZA N° 1446/2021**

Adelia María, 03 de Agosto de 2021.-

**VISTO** Que en llamado a concurso especial de precios para la venta de la pick-up marca "PEUGEOT" 504 GD Diésel, Modelo 1998 Motor N° 721201 Chasis N° 8AED37000-V5305539 Dominio BXJ732 de propiedad de Municipio fue declarado desierto en los términos del Art. 9 del Régimen de Contrataciones previsto por la Ordenanza 835/07 en razón de que no se presentaron oferentes, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 082/2020 de fecha 25 de Agosto del 2020 el concurso especial de precios fue declarado desierto de conformidad a lo previsto por los arts. 9 y 23 de la Ordenanza 835/07.

Que, en los términos del art. 9 de la Ordenanza 835/07, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar un segundo llamado a concurso con

base en la misma Ordenanza y Pliego.

Que en fecha 14 de Julio de 2021 se ha recibido una oferta directa de compra por parte de un particular en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) que resulta muy inferior al de la base prevista en la Ordenanza Especial N° 1393

Que, de acuerdo al estado del vehículo resulta a todas luces excesivo el valor asignado como base del concurso.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo considera innecesario el llamado a segundo concurso, en razón de lo elevado de la base fijada en el artículo N°3 de la Ordenanza N° 1393/20, considerando necesario efectuar un nuevo llamado a concurso, tomando como base la de la oferta recibida, y;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1.446**

**Artículo 1°:** OBJETO: Llamase a Concurso Especial de precios para vender la pick-up de propiedad de la Municipalidad, marca "PEUGEOT" 504 GD Diésel, Modelo 1998 Motor N° 721201 Chasis N° 8AED37000-V5305539 Dominio BXJ732. El Concurso se llevará a cabo en las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** CONDICIONES DEL VEHÍCULO: El vehículo se venderá en el estado en que se encuentra, debiendo facilitarse las posibilidades de que los interesados procedan a su revisión.- Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el vehículo deberán encontrarse satisfechas hasta el día de la entrega de la posesión del mismo al adjudicatario.

**Artículo 3°:** BASE - FORMA DE PAGO: El precio mínimo que podrán ofrecer los interesados en la compra será de pesos treinta mil pesos (\$ 30.000,00) debiendo ser rechazada toda propuesta que no alcance dicho monto.- El precio deberá ser pagado de contado.-

**Artículo 4°:** PUBLICIDAD: El llamado a concurso se anunciará por dos días en el diario "Puntal" de Río Cuarto, y asimismo se dará publicidad al llamado colocando anuncios en el local de la Municipalidad, instituciones del medio, lugares privados con acceso público y medios de comunicación locales.-

**Artículo 5°:** ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO: El pliego conteniendo las bases del concurso podrá ser adquirido en la sede de la Municipalidad de Adelia María, calle Av. San Martín 260 hasta las 13 horas del día 20 de Agosto de 2021.-

**Artículo 6°:** CONFECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado sin membrete dirigido al señor Intendente Municipal, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas al pie, debiendo consignar todos los datos personales del oferente (nombre y apellido, documento de identidad, estado civil, domicilio, número de CUIT o CUIL).-

**Artículo 7°:** DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta la siguiente documentación:

- a): Copia firmada de las bases del concurso y comprobante de pago del arancel, en prueba de aceptación de las condiciones establecidas.
- b): Fotocopia de las dos primeras páginas del documento de identidad, y en su caso, aquélla en que conste el último domicilio del mismo.
- c): En caso de ser personas jurídicas presentar contrato social, estatuto, constancia de CUIT y acta de designación de autoridades vigente.

**Artículo 8°:** MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener su propuesta por un plazo de diez (10) días contados a partir de la apertura de los sobres.-

**Artículo 9°:** PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la única leyenda "Concurso de Precios Venta Pick-up "Peugeot", en la sede de la Municipalidad, hasta las 13 horas del día 26 de Agosto de 2021.

**Artículo 10°:** ACLARACIONES: Los adquirentes de las bases del concurso podrán solicitar por escrito, aclaraciones y efectuar consultas hasta tres días antes de la apertura de los sobres.

**Artículo 11°:** DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad desestimará las propuestas que no se ajusten a lo establecido en esta Ordenanza.

**Artículo 12°:** APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de apertura de los sobre con las propuestas, se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 2021 a las 12 horas, en el Despacho del señor Intendente Municipal, o a la misma hora del día hábil posterior, para el caso que la apertura fuera imposible por causa de fuerza mayor, pudiendo asistir los oferentes que deseen hacerlo.-

**Artículo 13°:** ADJUDICACIÓN: Será de aplicación lo dispuesto en los Arts. 10) y 11) del Régimen de contrataciones de la Municipalidad. Dictado el Decreto de adjudicación, le será notificado al adjudicatario mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en la propuesta. En caso de que los oferentes hubiesen realizado idénticas propuestas, se invitará a mejorar oferta sólo a los oferentes que hicieron propuestas iguales y más elevadas que el resto de los presentantes. La mejora de oferta se realizará en sobre cerrado, firmada por el oferente, dentro de los dos días de recibida la invitación de mejorar oferta. Recepcionados los sobres, se notificará a los oferentes de la fecha y hora de apertura de los mismos. En el supuesto caso de nueva igualdad de ofertas, se realizará mediante sorteo público que se efectuará sólo entre los oferentes que hicieron mejora de oferta iguales por la autoridad competente, bajo la fiscalización del señor Juez de Paz de la localidad, y la participación de los oferentes interesados.-

**Artículo 14°:** PAGO - FIRMA DE DOCUMENTACIÓN: El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio propuesto dentro de los diez días siguientes de la notificación, mediante depósito en la cuenta N° 10001/4 del Banco Provincia de Córdoba, o con cheque. En el mismo acto se suscribirá la documentación necesaria para concretar la transferencia del Dominio ante el Registro del Automotor, que será presentada de inmediato. Los costos de transferencia serán íntegramente a cargo de Adjudicatario.-

**Artículo 15°:** ENTREGA DEL AUTOMOTOR: La posesión del automóvil será entregada en el momento en que la documentación para su transferencia sea ingresada en el registro del automotor.-

**Artículo 16°:** INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: Si el adjudicatario no concurriera a firmar la documentación necesaria para la transferencia, o no efectuara el pago en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la adjudicación, y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por: a) adjudicar la unidad al proponente que hubiera presentado la segunda mejor oferta, ó, b) declarar desierto el concurso, procediendo a efectuar la venta directa del vehículo, en un precio superior al de la segunda mejor oferta.-

**Artículo 17°:** NORMA SUPLETORIA: En todo lo no expresamente establecido en esta Ordenanza, serán de aplicación las Normas del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad. -

**ARTÍCULO 18°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Adelia María, 03 de Agosto de 2021.-

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-

ALBERTO MARTIN TONELLO - Secretario HCD.-

5 días - N° 327460 - s/c - 12/08/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

### ORDENANZA N° 2435/2021

**VISTO:** La necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de un camión nuevo, que será destinado a la Secretaría de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una convocatoria a Licitación Pública en las condiciones establecidas por la legislación municipal vigente.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 24 del día 04 de agosto de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Llámese a Licitación Pública N° 003/2021 para adquisición de un camión nuevo, que será destinado a la Secretaría de Servicios Públicos.

La recepción de propuestas se hará hasta las 12:00 hs del día 20 de agosto de 2021, debiendo presentarse las mismas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, sita en Av. San Martín N° 3899 de esta ciudad.

El Acto de Apertura se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2021 a las 12:30 hs en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal.

**Artículo 2°.-** El llamado a Licitación Pública supra mencionado se llevará a cabo con las disposiciones que establece el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente como Anexo I, y será publicado durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial Municipal y en medios de difusión local, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1702/12.

**Artículo 3°.-** Las consultas y pedidos de aclaraciones deberán realizarse por escrito mediante nota ingresada por Mesa de Entradas en el Edificio Municipal, dirigida a la Asesoría Letrada, o a la dirección de correo electrónico que se informa en el pliego adjunto. Se aceptarán hasta las 12:00 hs del día 14 de agosto de 2021.

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito al peticionante hasta el día 18 de agosto de 2021 inclusive.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese por tres (3) días hábiles consecutivos en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y por tres (3) días alternados en medios de difusión local, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE AGOSTO DE 2021.

FDO.: HÉCTOR ALEJANDRO GHISIGLIERI - PRESIDENTE  
ELIANA DE BUCK - SECRETARIA LEGISLATIVA

#### Anexo I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN NUEVO PARA SER DESTINADO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Apertura: 12:30 hs. del 20/08/2021

Lugar: Municipalidad de Colonia Caroya

Avda. San Martín N° 3899

Recepción de ofertas: hasta las 12:00 hs. del 20/08/2021

Precio venta del Pliego: SIN CARGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA N° 003/2021

CONDICIONES GENERALES

**Artículo 1°: OBJETO.** La Municipalidad de Colonia Caroya llama a Licitación Pública para concretar la adquisición de un camión nuevo, de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para ser destinado a la Secretaría de Servicios Públicos.

**Artículo 2°: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la leyenda exterior "LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021" en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, sita en Av. San Martín N° 3899 de esta ciudad, hasta las 12:00 hs del día 20 de agosto de 2021.

La firma oferente deberá contar con disponibilidad de stock para efectuar la entrega del camión dentro de los sesenta (60) días corridos, a contar a partir de la fecha de firma del contrato de compra.

**Artículo 3°: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS – DESCRIPCIÓN.** El camión a adquirir deberá cumplir necesariamente con las características técnicas que a continuación se detallan:

- a- Motorización diésel, con una cilindrada mínima de 6.000 cm<sup>3</sup>, y una potencia mínima de 300 CV.
- b- Transmisión: de diez (10) marchas como mínimo.
- c- Tracción: 6 x 4

**Artículo 4°: CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO.** El Pliego de Bases y Condiciones Generales se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y entrega en el Departamento de Compras de la Municipalidad sita en Avda. San Martín N° 3899 de la ciudad de Colonia Caroya. El mismo no tiene costo alguno para los interesados.

**Artículo 5°: RECEPCION DE CONSULTAS.** Por escrito, mediante nota ingresada en Mesa de Entradas dirigida a Asesoría Letrada de la Municipalidad de Colonia Caroya o a la dirección de correo electrónico asesorialetrada@coloniacaroya.gov.ar.

Artículo 6º: APERTURA DE LA LICITACION. El acto de apertura de los sobres con las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 12:30 hs. en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal, sita en Av. San Martín N° 3899 de esta ciudad.

Artículo 7º: FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS. El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1-Adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se entregará sin cargo en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Colonia Caroya.

2-La oferta deberá presentarse dentro de un sobre perfectamente cerrado, sin identificación del oferente. En el frente se expresará únicamente la leyenda:

LICITACION PÚBLICA N° 003/2021

Dentro del sobre deberá incluirse obligatoriamente la siguiente documentación:

1- Copia del Pliego de Condiciones Generales debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal o autoridad de la firma oferente.

2- Constancia de inscripción ante la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba (Ingresos Brutos). Podrá incluir también, optativamente y si correspondiere, constancia de inscripción ante la Oficina de Comercio e Industria de la Municipalidad de Colonia Caroya.

3- Presupuesto con las Especificaciones Técnicas debidamente detalladas, y en la cual se especifique el total presupuestado en moneda nacional, y plazo de entrega de la unidad. Asimismo deberá aclarar que dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las formas y plazos de pago ofrecidas.

4- Documentación constitutiva de la firma comercial oferente, como así también aquella que acredite personería suficiente en el Representante de la misma.

5- Descripción detallada de la garantía y el servicio de post venta incluidos en la oferta.

6- Descripción con detalles de equipamiento de confort, potencia del motor y tipo de tracción, color, etc.

Artículo 8º: APERTURA DE LOS SOBRES. PROPUESTAS ADMITIDAS. Los sobres con las propuestas correspondientes a las presentaciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos, quedarán incluidos en el proceso licitatorio, procediéndose a la apertura de los mismos, dándose lectura de cada propuesta en voz alta y en presencia de los integrantes de la Comisión de Apertura y de los proponentes presentes, quienes podrán formular las observaciones que correspondieren.

Artículo 9º: De todo lo actuado durante el acto de apertura de propuestas, se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura, será firmada por las autoridades actuantes y los asistentes. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte quien preside el acto.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN: Una vez concluido el Acto de Apertura de Sobres, se determinará día y hora de reunión a fin de evaluar las propuestas. El estudio y comparación de las propuestas será realizada por todos los miembros de la Comisión de Adjudicación convocados a tal efecto, la cual, a través del acta correspondiente, producirá su dictamen con los resultados obtenidos y ordenará la adjudicación a cualquiera de las propuestas que, a su criterio, resulte la más conveniente técnica y económicamente para los fines perseguidos y a los intereses del Municipio, pudiendo también excluir o rechazar alguna o todas las ofertas si así lo considerare, sea por incumplimiento de lo estipulado en el presente pliego, o por presentar anomalías, faltantes en la documentación, o cualquier otra razón que se considere causa suficiente para proceder de dicha manera, sin que esto otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar o accionar contra la Municipalidad. El dictamen emanado de la Comisión de Adjudicación será irrecurrible.

El acto propio de adjudicación se perfeccionará mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener el precio de la oferta durante el plazo mínimo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por quince (15) días adicionales.

Artículo 12º: IMPUGNACIONES. Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el acto licitatorio en el que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad y serán remitidos a la Comisión de Adjudicación para su tratamiento.

Artículo 13º: ÚNICO OFERENTE: en caso de recibirse una única propuesta, se deberá dejar constancia en el acta respectiva que el precio es el corriente en plaza.

Artículo 14º: FIRMA DEL CONTRATO: A partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario contará con cinco (5) días hábiles para firmar el contrato respectivo. Vencido dicho plazo, si el adjudicatario no hubiera firmado, perderá entonces la adjudicación, liberando a la Municipalidad para adjudicar a otro oferente; en el mismo acto, la empresa adjudicataria, adjuntará un seguro de caución por el monto total de la oferta, como garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 15º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formará parte del contrato que se celebre, el Legajo de la Licitación Pública N° 003/2021, incluyendo los pliegos, los documentos de la oferta, y, además, los siguientes documentos en su orden de prelación:

- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación Pública que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la apertura.
- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- Póliza de Caución por el 100 % del monto de contrato, constituida a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, extendida por compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y con vigencia hasta la efectiva entrega del bien adquirido.

- El contrato suscripto entre la firma adjudicataria y la Municipalidad de Colonia Caroya.
- La orden de pedido y la documentación vinculada a la facturación de los elementos adquiridos.

Artículo 16º: SELLADO DEL CONTRATO: El contrato será timbrado con el sellado de Ley correspondiente y será soportado por partes iguales entre ambas partes.

3 días - N° 328246 - s/c - 13/08/2021 - BOE

